

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central Gobierno**

**Carta Circular
Núm. 1300-14-09**

**Año Fiscal 2008-2009
25 de noviembre de 2008**

**A los Secretarios de Gobierno y
Directores de Dependencias del Estado
Libre Asociado de Puerto Rico**

Asunto: Avisos de Crédito

Estimados señores:

Las agencias como parte de sus operaciones reciben avisos de crédito de los bancos por concepto de, entre otros, depósitos de fondos federales, cobro de derechos e intereses acreditados.

El Reglamento Núm. 25, Recaudación, Depósito, Control y Contabilidad de Fondos Públicos Recaudados por Recaudadores Oficiales o Sustitutos y sus Auxiliares, dispone, entre otras cosas, que los Recaudadores Oficiales que utilizan el Sistema SAIR prepararán diariamente el Modelo SC 745, Comprobantes de Remesa, para contabilizar los avisos de crédito. Los Recaudadores bajo el Sistema PRIFAS procesarán la contabilización una vez por semana. Para cada aviso de crédito deben preparar un Comprobante de Remesa.

El Departamento ha encontrado que las agencias no están contabilizando en el Sistema los avisos de crédito en el período contable que le corresponde.

El propósito de esta Carta Circular es informar a las agencias que será responsabilidad de los Directores de las Oficinas de Finanzas asegurarse de contabilizar los avisos de crédito, diaria o semanalmente, según lo requiere el Reglamento 25. Para que puedan identificar los avisos de crédito que tienen sin contabilizar, a partir del mes de noviembre el Departamento comenzará a enviar mensualmente a las agencias los siguientes informes:

- Control de Inventario de Avisos de Crédito
- Registro de Depósitos Pendientes de Contabilizar

Por otro lado, como parte de las condiciones para autorizar a las agencias a implantar la aplicación People Soft 8.4 u 8.9 se estableció que tenían que enviar mensualmente al Área del Tesoro de este Departamento un informe mensual (query) que incluya el detalle de los avisos/depósitos y remesas. Este informe debe incluir el número de jornal (AR) con que pasa la transacción a través de Interfase, al Sistema PRIFAS 7.5. Hemos observado que las agencias no están cumpliendo con dicho requisito.

El Departamento de Hacienda estará tomando las medidas correspondiente para aquellas agencias que no cumplan con los periodos establecidos para contabilizar los avisos de crédito, así como aquellas que utilizan la aplicación 8.4 y 8.9 que no sometan el informe mensual de avisos/depósitos y remesas.

El texto de esta Carta Circular esta disponible en nuestra página de Internet en la dirección: www.hacienda.gobierno.pr/publicaciones/cartas_circulares_cont.html.

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar las disposiciones de esta Carta Circular a los Directores de Finanzas y a los Recaudadores Oficiales.

Cordialmente,

Ángel Ortiz García
Secretario de Hacienda